



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

**Proceso:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**Demandante:** JORMAN ANDRES AVENDAÑO  
**Demandado:** HENRY AVENDAÑO CASTRILLON  
**Apoderado:** DR. JOSE DAVID CORTES SANCHEZ  
**Radicación:** 2020-00014-00

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 045.**

La parte demandante **JORMAN ANDRES AVENDAÑO**, allega memorial visible a (folio 28) del cuaderno de medidas, solicita se requiera al PAGADOR/TESORERO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES para que se sirva dar aplicación a la medida cautelar librada por éste despacho judicial, mediante auto interlocutorio N° 057 del 02 de marzo de 2020 y comunicada mediante oficio N° 199 del 04 de marzo del 2020, aunado a ello es de indicar con gran extrañeza que el 19 de mayo de 2022, a más de dos años del decreto de la medida cautelar se recibe oficio N° 341, en el cual solicitan aclarar si la medida se encuentra vigente.

Una vez revisada la plataforma virtual del banco agrario, dentro de los depósitos del despacho se puede avizorar que a la fecha no hay títulos judiciales a favor de la demandante, por lo que se hace necesario requerir al PAGADOR/TESORERO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, para que informe sobre el cumplimiento a la orden impartida por éste Despacho, so pena se dé aplicabilidad al artículo 44 numeral 3 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DE LOS PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ, el cual faculta al juez a “sancionar con multas de hasta diez (10) SMMLV a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

**DISPONE**

**PRIMERO: REQUERIR** al PAGADOR/TESORERO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, para que dentro del término de diez (10) días de una respuesta de fondo referente a las fracciones de salario que se le deben descontar al demandado y que no reposan a favor del demandante, en aras de dar trámite al proceso de la referencia que cursa en este despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS  
JUEZ**